



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.



6 AUMENTO DE CAPITAL / En la ciudad de Quito, Ca
7 REFORMA DE ESTATUTOS / pital de la República del
8 CULTUR ECUATORIANA DE / Ecuador; día lunes tres
9 TURISMO QUITO CIA. LTDA. / de mayo de mil novecien-
10 POR LA CUANTIA DE: / tos setenta y seis; ante
11 S/. 1'000.000,00.----- / mí el Notario Tercero --
12 ~~XX~~ doctor Efraín Martínez ,
13 comparece el señor don FRANKLIN PRADO EGÜEZ, / casado,
14 a nombre y en representación de CULTUR ECUATORIANA DE
15 TURISMO QUITO COMPANIA LIMITADA, en su calidad de Ge-
16 rente General y representante legal de la misma, debida-
17 mente autorizado por la Junta General de Socios, todo lo
18 cual aparece de los documentos que se agregan como habili-
19 tantes.- El señor compareciente es ecuatoriano, domici-
20 liado en esta Ciudad Capital y mayor de edad, a quien co-
21 nesco, de que doy fe, y dice: que eleva a escritura pú-
22 blica el contenido de la minuta que copiada textualmente,
23 es del siguiente tenor:- "S E Ñ O R N O T A R I O:-
24 En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
25 insertar una del tenor siguiente:- C O M P A R E C I E N
26 T E.- A la celebración de esta escritura comparece el se-
27 ñor Franklin Prado Egüez, a nombre y en representación de
28 Cultur Ecuatoriana de Turismo Compañía Limitada, como lo

1 demuestre el nombramiento que se agrega, debidamente auto-
2 rizado por la Junta General de Socios de dicha Compañía .
3 conforme aparece del Acta de la sesión correspondiente --
4 que también se agrega como documento habilitante.- A N -
5 T E C E D F N T E S.- Coltur Ecuatoriana de Turismo Qui-
6 to Compañía Limitada, se constituyó mediante escritura pú-
7 blica de tres de octubre de mil novecientos setenta y --
8 cinco otorgada ante el Notario de este Cantón doctor Jer-
9 ge Washington Lara, aprobada por la Superintendencia de
10 Compañías mediante Resolución número ochocientos cuarenta
11 y cinco e inscrita en el Registro Mercantil bajo el núms-
12 ro ochocientos dieciocho, tomo ciento seis, con fecha --
13 veintinueve de octubre del referido año, Compañía que se
14 constituyó con un capital suscrito y pagado de un millón
15 de sucres y siendo los únicos socios las siguientes perso-
16 nas: Pablo Molina Salvador, Franklin Prado Egúez, Hipólito
17 Cadena Ayala, Jaime Burbano de Lara Paredes, Santiago
18 Córdova Noboa y Armando Espinel Elizalde.- La Junta Ge-
19 neral Extraordinaria de Socios de Coltur Ecuatoriana de
20 Turismo Quito Compañía Limitada, en sesión de quince de
21 marzo de mil novecientos setenta y cinco, con la concu-
22 rrencia de la totalidad del capital social representado -
23 en dicha Junta, resolvió, por unanimidad de votos, elevar
24 el capital social de la Compañía a dos millones de sucres,
25 esto es, resolvió incrementar dicho capital social en un
26 millón de sucres más, aceptando el aporte en especie he-
27 cho por todos los socios consistente en dos centrales te-
28 lefónicas MCM 244 electrónicas avaluadas por dichos so-



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 cios en la suma de trescientos doce mil novecientos noventa
2 ta y ocho sucres treinta y ocho centavos (S/. 312.998,38)
3 que corresponde al precio de adquisición según la factura
4 y detalle de Mateles Compañía Limitada, en la que se espe-
5 cifica la parte proporcional pagada por cada uno de los -
6 socios, y, el saldo de seiscientos ochenta y siete mil un
7 sucres sesenta y dos centavos (S/. 687.001,62), por com-
8 pensación de créditos.- E S T I P U L A C I O N E S:----
9 P R I M E R A.- Franklin Prado Egúez en la calidad que
10 comparece y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta
11 General de Socios de Coltur Ecuatoriana de Turismo Quito
12 Compañía Limitada conforme aparece de la copia del acta -
13 que se agrega como documento habilitante, procede a ele-
14 var el capital social de dicha Compañía a dos millones de
15 sucres, esto es, procede a incrementar dicho capital so-
16 cial en un millón de sucres más, aceptando el aporte en
17 especie hecho por los socios Pablo Molina Salvador, Fran-
18 klin Prado Egúez, Hipólito Cadena Ayala, Jaime Burbano de
19 Lara Paredes, Santiago Córdova Nobsa y Armando Espinel
20 Elizalde y consistente en dos centrales telefónicas elec-
21 trónicas MCM, modelo doscientos cuarenta y cuatro, de on-
22 ce y trece extensiones, respectivamente, por un valor que
23 fue avaluado por todos los socios en trescientos doce mil
24 novecientos noventa y ocho sucres, treinta y ocho centa-
25 vos (S/. 312.998,38) y el saldo de seiscientos ochenta y
26 siete mil un sucres sesenta y dos centavos (S/ 687.001,62)
27 por compensación de créditos, en virtud de que todos los
28 socios han entregado a la Compañía sus respectivos aper--

tes, conforme consta del cuadro de integración del capital
que sigue: - - - - -

			PAGADO POR
NOMBRES DE	CAPITAL	PAGADO EN	COMPENSACION
LOS SOCIOS	SUSCRITO	ESPECIE -	CREDITOS -
Pablo Melina S.	320.000,00	159.629,18	160.370,82
Franklin Prado E.	210.000,00	46.949,76	163.050,24
Hipólito Cadena A.	210.000,00	46.949,76	163.050,24
Jaime Burbano	210.000,00	46.949,76	163.050,24
Santiago Córdova	30.000,00	6.259,96	23.740,04
Armando Espinal E.	20.000,00	6.259,96	13.740,04
S u m a	S/.1'000.000,00	312.998,38	687.001,62

Por tanto el incremento de un millón de sucres más al capital social de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- S E G U N D A.- Franklin Prado Egúez,

en la calidad que comparece, acepta el aporte en especie hecho por todos los socios a favor de Cultor Ecuatoriana de Turismo Quito Compañía Limitada y declara que ha recibido para la Compañía que representa las dos centrales telefónicas aportadas de conformidad con la factura que se agrega como documento habilitante y en la cual figuran -- los aportes hechos por cada socio para la adquisición de dichos equipos que pasan a ser propiedad de la Compañía -- que representa.- T E R C E R A.- Igualmente y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General de Socios --

procede a reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: "Artículo Quinto.- El Capital de la Compañía es de dos millones de sucres integra

3^{tes}

1 MAR 86

04



NOTARÍA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 mente suscrito y pagado, dividido en dos mil participa--
2 ciones de un mil sucres cada una y distribuido en la si
3 guiente forma:-- Un mil veinte (1.020) participaciones de
4 un mil sucres cada una para el Socio Pablo Molina Salva--
5 der;-- ② Trescientas (300) participaciones de un mil sucres
6 cada una que corresponden al Socio Franklin Prado Egúez;--
7 ③ Trescientas (300) participaciones de un mil sucres cada
8 una que corresponden al Socio Hipólito Cadena Ayala;--
9 ④ Trescientas (300) participaciones de un mil sucres cada
10 una que corresponden al Socio Jaime Burbano de Lara Pare--
11 des;-- ⑤ Cuarenta (40) participaciones de un mil sucres ca--
12 da una que corresponden al Socio Santiago Cordovez Noboa;
13 y. ⑥ Cuarenta (40) participaciones de un mil sucres cada
14 una que corresponden al Socio Armando Espinel Elizalde.--
15 TOTAL: Dos mil (2.000) acciones.-- C U A R T A.-- Usted,
16 señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo y
17 tomará las providencias necesarias para que se tome nota
18 de esta escritura en la matriz de la celebrada el tres de
19 octubre de mil novecientos setenta y cinco, antes referi--
20 da.-- (firmado) Doctor Ignacio Maya Miño, Abogado".--
21 Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura públi--
22 ca y que los señor otorgante la acepta en todas y cada --
23 una de sus partes.-- Se agregan los documentos habilitan--
24 tes correspondientes.-- Y leída que le fue, íntegramente ,
25 por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad
26 de acto.-- Doy fe.-- (firmado) Franklin Prado Egúez.-- (fir
27 mado) El Notario, Doctor Efraín Martínez Paz.--
28 - - - - - D O C U M E N T O S - - - - - H A B I L I

1 T A N T E S:--- La infrascrita Registrador Mercantil de
2 este Cantón, en legal forma certifica que: Con fecha --
3 diez y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y --
4 cinco, bajo el número dos mil sesenta y cuatro del Regis-
5 tro de Nombramientos, tomo ciento seis, se encuentra ins-
6 crito el Nombramiento de GERENTE GENERAL DE LA COMPA-
7 NIA COLTUR ECUATORIANA DE TURISMO DE QUITO, COMPA-
8 NIA LIMITADA, a favor del señor Franklin Prado.- Quito,
9 a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.-
10 La Registrador, (firmado) Piedad O. Gálves.- (Hay un se-
11 llo).----- C O L T U R DE QUITO CIA. LTDA.- ACTA
12 DE LA JUNTA GENERAL DEL QUINCE DE MARZO DE MIL
13 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Quito ,
14 hoy día quince de marzo de mil novecientos setenta y seis,
15 a las diez de la mañana y en el local social de Coltur, -
16 situado en la Calle Santa Prisca número doscientos cia-
17 cuenta y nueve en la ciudad de Quito, se reunieron las -
18 siguientes personas: Pablo Molina Salvador, Hipólito Ca-
19 dens Ayala, Franklin Prado Egúez, Armando Espinel Elizal-
20 de, Santiago Cordovez Noboa y Jaime Burbano de Lara Pare-
21 des, y, siendo, todos los enumerados los únicos socios -
22 de Coltur Ecuatoriana de Turismo de Quito Cia. Ltda., re-
23 solvieron por unanimidad constituirse en Junta General -
24 Extraordinaria de Socios, conforme lo prescribe el Artí-
25 culo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías.-
26 Preside la reunión el señor Pablo Molina, en su calidad
27 de Presidente Titular, y actúa como su Secretario el se-
28 ñor Franklin Prado Egúez, como Gerente Titular de la Com

4
4 cuatro

1 MAR86

05



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 paña. El señor Presidente dispone que por Secretaría se
2 constate el quórum legal y la presencia del ciento por --
3 ciento del capital social de la Compañía. El Secretario
4 manifiesta que en esta reunión se encuentra representado
5 todo el capital social de la Compañía que es de un millón
6 de sucres, ya que también se encuentran la totalidad de --
7 socios presentes. El Presidente manifiesta que esta Jun-
8 ta General tiene por objeto exclusivo sobre el aumento de
9 capital social de la Compañía y, además la urgente necesi-
10 dad de adquirir en compra dos buses para el Departamento
11 de Turismo que fue autorizado en Junta General del dieci-
12 siete de febrero del año en curso. Expone además el señor
13 Presidente que previamente a esta reunión ha venido con--
14 versando con los demás socios quienes le han manifestado
15 la conveniencia de elevar el capital social de la Compañía
16 de un millón de sucres con el que actualmente cuenta,
17 a dos millones de sucres, consistente este aumento, parte
18 en especie, y parte por compensación de créditos. Expresa
19 el señor Presidente, que personalmente los Socios Ablo -
20 Molina Salvador, Hipólito Cadena Ayala, Franklin Prado --
21 Egüez, Armando Espinel Elizalde, Santiago Cordevez Noboa
22 y Jaime Burbano de Lara Paredes, compraron por sus pro--
23 pios derechos dos equipos telefónicos troncales, marca --
24 MCM electrónica, modelo 244 con cuatro líneas que adqui--
25 rieron a la Firma Comercial Matelec Cía. Ltda., en el pre-
26 cio de trescientos doce mil novecientos noventa y ocho --
27 sucres cuarenta centavos y que dichos dueños desean apor-
28 tar a la Compañía en conjunto estos dos equipos y el sal-

do por compensación de créditos ya que los socios tenían que renunciar al derecho de preferencia en este aumento, para dar oportunidad a que los otros socios adquirieran mayores participaciones en la Compañía, para guardar magníficas relaciones entre todos y por un sentido democrático; en este aumento, Pablo Molina Salvador adquiere un treinta y dos por ciento, equivalente a trescientos veinte mil sucres (S/. 320.000,00) que sería el capital suscrito, pagaría en especie con los derechos y acciones que posee en las dos centrales telefónicas la suma de ciento cincuenta y nueve mil seiscientos veintinueve sucres dieciocho centavos (S/. 159.629,18) en especie y por compensación de créditos la suma de ciento sesenta mil trescientos setenta sucres ochenta y dos centavos (S/. 160.370,82), que desde luego tiene ya depositado en la Compañía para incremento del capital social.- El señor Franklin Prado Egúez adquiriría un veintiuno por ciento en este aumento por un valor de doscientos diez mil sucres (S/. 210.000,00) y suscribiría doscientos diez mil sucres en certificados de aportación que pagaría con cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y nueve sucres setenta y seis centavos (S/. 46.949,76) con los derechos y acciones que posee en las dos centrales telefónicas referidas, más la cantidad de ciento sesenta y tres mil cincuenta sucres veinticuatro centavos (S/. 163.050,24) que desean aportar por compensación de créditos, en virtud que también tiene depositado en la Compañía para incrementar el capital social. El señor Hipólito Cadena Ayala, adquiriría un veintiuno-

5
5 cinco

1 MAR86

0f



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 por ciento del capital así incrementado equivalente a dos
2 cientos diez mil sucres (S/. 210.000,00) suscribiría dos-
3 cientas diez (210) participaciones de un mil sucres cada
4 una por un valor de doscientos diez mil sucres, pagaría -
5 en especie la suma de cuarenta y seis mil novecientos cua-
6 renta y nueve sucres setenta y seis centavos (S/.
7 46.949,76) con los derechos y acciones que también posee
8 en las dos centrales telefónicas y el saldo, o sea ciento
9 sesenta y tres mil cincuenta sucres veinticuatro centavos
10 (S/. 163.050,24) como se desea por compensación de crédi-
11 tos, toda vez que tiene también depositado en la Compañía
12 este Capital con igual objeto. El señor Jaime Burbano de
13 Lara Paredes, adquiriría también en este aumento el vein-
14 tiano por ciento equivalente a doscientos diez mil sucres
15 suscribiría doscientas diez acciones participaciones de -
16 un mil sucres cada una, pagaría en especie la suma de cua-
17 renta y seis mil novecientos cuarenta y nueve sucres se--
18 tenta y seis centavos (S/. 46.949,76) con los derechos y
19 acciones que posee en las dos centrales telefónicas y el
20 saldo, o sea ciento sesenta y tres mil cincuenta sucres -
21 veinticuatro centavos (S/. 163.050,24) por compensación -
22 de créditos por tener depositada dicha suma en la Compa--
23 ñía con este objeto. El señor Santiago Cordovez Noboa ,
24 adquiriría un tres por ciento del capital a aumentarse,
25 equivalente a treinta mil sucres y suscribiría treinta --
26 participaciones de un mil sucres cada una, pagaría en es-
27 pecie la suma de seis mil discientos cincuenta y nueve su-
28 cres noventa y seis centavos (S/. 6.259,96) con los dere-

chos y acciones equivalentes a dicha suma que posee en -
las dos centrales telefónicas y, el saldo de veinte y tres
mil setecientos cuarenta sucres cuatro centavos por com-
pensación de créditos, en vista de que tiene depositada -
dicha suma en la Compañía con este objeto. El señor Ar-
mando Espinel Elizalde, adquiriría el dos por ciento del
capital a aumentarse, equivalente a veinte mil sucres, --
suscibiría veinte participaciones de un mil sucres cada
una y pagaría seis mil doscientos cincuenta y nueve sucres
noventa y seis centavos (S/. 6.259,96) en especie con los
derechos y acciones equivalentes a esta suma que posee en
las dos centrales telefónicas, y el saldo, de trece mil
setecientos cuarenta sucres cuatro centavos (S/ 13.740,04)
por compensación de créditos, en vista de que también tie-
ne depositada esa suma en la Compañía con este objeto. --
Por tanto, los seis socios de la Compañía que con conduc-
ción de las dos centrales telefónicas aportarían ésta por
un valor de trescientos doce mil novecientos noventa y
ocho sucres treinta y ocho centavos en especie y el saldo
de seiscientos ochenta y siete mil un sucres sesenta y --
dos centavos (S/. 687.001,62) por compensación de crédi-
tos en la forma mencionada anteriormente. Este aumento
de un millón de sucres está íntegramente suscrito y paga-
do, y así, la Compañía contaría con un capital suscrito
y pagado de dos millones de sucres. Además manifiesta el
señor Presidente que de aprobar la Junta General el aumen-
to del capital social en la forma expuesta anteriormente,
tendría que reformarse obligatoriamente el artículo quin--

6
6 x 100

1 MAR86

07



NOTARIA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

1 to de los estatutos sociales que trata del capital social
2 y las partes pertinentes del mismo estatuto social para -
3 ser elevado a escritura pública. La Junta General luego
4 de varias intervenciones se pronuncia en forma unánime --
5 por el aumento del capital social de la compañía en un mi-
6 llón de sucres más con el aporte en especie de las dos --
7 centrales telefónicas por el precio de trescientos doce -
8 mil novecientos noventa y ocho sucres treinta y ocho cen-
9 tavos (S/. 312.998,38) que lo estima justo y que aparece
10 de la factura que se ha dado lectura, que deberá formar -
11 parte de la respectiva escritura pública de aumento de ca-
12 pital social, y el saldo de seiscientos ochenta y siete -
13 mil un sucres sesenta y dos centavos (S/. 687.001,62) por
14 compensación de créditos en virtud de que los socios han
15 depositado en la Compañía los valores que ha mencionado -
16 el señor Presidente y que además figuran en el respectivo
17 Balance, Igualmente y a pedido del señor Presidente la
18 Junta General por unanimidad de votos resuelve autorizar
19 al señor Gerente don Franklin Prado Egúez, para que proce-
20 da con el Abogado de la Compañía a elaborar la respectiva
21 Minuta, en la que constará la reforma del artículo quinto
22 de los Estatutos Sociales, haciendo figurar que el capi-
23 tal social de la Compañía es el de dos millones de sucres
24 íntegramente suscrito y pagado y dividido en dos mil par-
25 ticipaciones de un mil sucres cada una, a distribuirse en
26 los porcentajes que correspondan al aumento más el que --
27 tienen actualmente los socios en la Compañía. A continua-
28 ción el señor Presidente dispone que la Junta General de

1 Socio autorice en forma amplia al señor Gerente General
2 de la Compañía, don Franklin Prado, para que compre dos
3 buses con carrocería metálica extranjera para la Compañía,
4 haciendo uso de la liberación que el Gobierno tiene que
5 conceder por tratarse del Fomento Turístico. Al efecto,
6 la Junta General autoriza por unanimidad de votos al se-
7 ñor Gerente, para que busque financiamiento dentro del -
8 territorio nacional o fuera de él y comprometa el crédi-
9 to de la Compañía, suscribiendo las respectivas obligacio-
10 nes o dando en garantía prendaria los vehículos que ad-
11 quiera; mas si las exigencias del vendedor fueran las de
12 reserva de dominio, el señor Gerente se allanará a las -
13 exigencias del respectivo vendedor. Por tanto la autori-
14 zación que concede y otorga la Junta General señor Geren-
15 te es lo más amplia, sin limitación a la cuantía, recomen-
16 dándole eso sí buscar las mejores condiciones de pago, la
17 mejor marca del vehículo y el mejor modelo a considera-
18 ción de que las dos unidades motorizadas serán destinadas
19 al Departamento de Turismo Receptivo en el que se encuen-
20 tra empeñada la Compañía. El señor Presidente toma la
21 palabra y al agradecer a todos los asistentes a la Junta
22 General por la aceptación unánime de los dos puntos plan-
23 teados, procede además a autorizar para que sea el señor
24 Gerente General quien comparezca a la Escritura Pública
25 de Aumento de Capital Social a celebrarse. La Junta Ge-
26 neral por unanimidad de votos autoriza plenamente al se-
27 ñor Gerente para que suscriba la respectiva escritura pú-
28 blica de aumento de capital social, en la forma acorda---

7
7 siete



NOTARIA 3a.
Dr. Efraín Martínez P.

1 da y para que realice todos los trámites legales referen- 08
2 tes al capital. Se concede media hora de receso para la
3 redacción de esta Acta y, reinstalada que fue la sesión y
4 leída íntegramente esta Acta, se aprueba por unanimidad y
5 se levanta la sesión a las doce de la mañana disponiéndose
6 se que esta Acta sea firmada por todos los asistentes y
7 rubricada cada una de las páginas de acuerdo con la ley y
8 el Reglamento respectivo.- Y se deja constancia que to-
9 dos los socios avalúan los dos equipos telefónicos en --
10 trescientos doce mil novecientos noventa y ocho sucres --
11 treinta y ocho centavos (S/. 312.998,38) y que además -
12 han renunciado al derecho de preferencia para que la sus-
13 cripción del capital social a aumentarse se distribuya en
14 la forma aprobada.- (firmado) Pablo Molina Salvador ,--
15 Presidente.- (firmado) Hipólito Cadena Ayala, Vice-Presi-
16 dente.- (firmado) Franklin Prado Egúez, Gerente General.-
17 (firmado) Jaime Burbano de Lara P., Gerente de Ventas.---
18 (firmado) Armando Espinel Elizalde.- (firmado) Santiago
19 Cordero Noboa.----- M A T E L E C CIA. LTDA.- --
20 QUITO - ECUADOR.- Quito, 20 de abril de 1.976.- V - 183
21 76.- Señor Franklin Prado.- Ciudad.- De nuestras consi-
22 deraciones: De acuerdo con lo solicitado por Usted, nos
23 es grato certificar que hemos recibido el valor de tres-
24 cientos doce mil novecientos noventa y ocho sucres trein-
25 ta y ocho centavos (S/. 312.998,38) que corresponde a la
26 venta de dos centrales MCM 244, de acuerdo al siguiente
27 detalle:-- - - - -
28 - - - - -

CANTIDAD	DESCRIPCION	
1	Central ECM electrónica mode	
1	lo 244, equipada con 4 líneas	
	de calle 11 extensiones, 2	
	cables de trasladador de enla	
	ce y puesto de operadora con	
	teclado decimal e indicación	
	de extensiones ocupadas.....S/. 154.700,00	154.700,00
1	Central ECM electrónica, mode	
1	lo 244 equipada con 4 líneas	
	de calle, 13 extensiones, 2	
	cables de trasladador de enla	
	ce y puesto de operadora, con	
	teclado decimal e indicación	
	de extensiones ocupadas.....	162.100,00 162.100,00
	SUMAN	S/ 316.800,00
	Descuento especial	15.840,00
	SUMAN	300.960,00
	Impuesto 4%	12.038,38
	TOTAL	312.998,38
El valor arriba indicado se nos ha cancelado de acuerdo --		
al siguiente detalle: - - - - -		
Sr. Pablo Molina	S/. 159.629,18	
Sr. Franklin Prado	46.994,76	
Sr. Carlos H. Cadena	46.949,76	
Sr. Jaime Burbano de Lara	46.949,76	
Sr. Santiago Cordovez	6.259,96	
Sr. Armando Espinel	6.259,96	



NOTARÍA 3a.

Dr. Efraín Martínez P.

T A L S/. 312.998,38

Los valores arriba indicados, nos han sido cancelados por las personas indicadas adelante y así lo certificamos.- De Usted muy atentamente.- MATELEC CIA. LTDA., (firmado) Ing. Gelo Serrano R., Gerente General.----- Enmendado: Prado- Vale.- Testado: acciones.- No se lea.-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA-- COPIA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-----

El Notario,

Dr. Efraín Martínez Paz.-----



Mediante Resolución No.1521, dictada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 26 de Mayo de este año, ha sido APROBADO el aumento de capital que consta de la presente escritura.- De esta aprobación he tomado razón al margen de la escritura de tres de mayo del presente año.-

Quito, Mayo 28 de 1.976.-

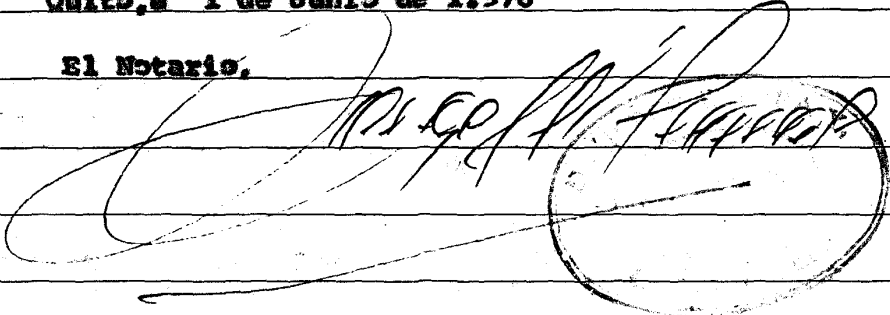
EL NOTARIO TERCERO,



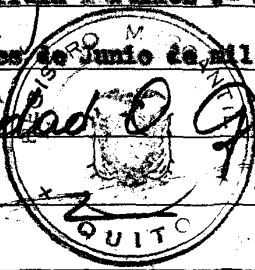
Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de
Compañías en la Resolución No. 1521 de fecha veintiseis
de Mayo de mil novecientos setenta y seis, Artículo Tercero,
tomé nota al margen de la escritura matriz respectiva, la
aprobación del aumento de capital y reforma de Estatutos cu-
ya copia certificada antecede.-

Quito, a 1 de Junio de 1.976

El Notario,



Con esta fecha queda inscrita la Resolución No. RL - 1521 del Señor Super-
intendente de Compañías del Ecuador de 26 de Mayo de 1.976, bajo el No 429
del Registro Mercantil, Tomo 107.- Se tomó nota al margen de la Inscrip-
ción No 818 de 29 de Octubre de 1.975, a Fs. 4.511 del Registro Mercantil,-
Tomo 106.- Queda archivada la Segunda copia certificada de aumento de -
Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía "COLTUR ECUATORIANA DE TURIS-
MO QUITO COMPAÑIA LIMITADA", otorgada el 3 de mayo de 1.976, ante el Nota-
rio de este Cantón Dr. Efraín Martínez.- Se anotó en el Repertorio, bajo-
el No 7825, en Quito, a tres de Junio de mil novecientos setenta y seis.-
LA REGISTRADORA.- *Arístides O. Gálvez*



fr/.